



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, treinta (30) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	05001 31 03 020 2023 00328 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Juan Raúl Quintero Castro –CC. 98.510.269
Demandado	Carlos Mario Gallego Berrio –CC. 85.457.092
Decisión	Incorpora y comisiona para diligencia de secuestro

De conformidad con lo expuesto por el artículo 109 del Código General del Proceso, se dispone agregar al expediente respuesta al oficio N° 631 del 31/08/2023 emitida por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Carmen de Viboral¹, en la cual informa que la medida de embargo decretada sobre remanente que pudiera quedar en el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria matrícula inmobiliaria N°.020-163446 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Carmen de Viboral, fue inscrita conforme lo ordenado.

En consecuencia, registrado como se encuentra la medida cautelar de embargo atrás referida, se hace procedente comisionar para la práctica de la diligencia de secuestro del citado bien. En tal sentido, para la práctica de la diligencia de secuestro se COMISIONA a los Juzgados Promiscuos Municipales de El Carmen de Viboral (reparto), a quienes se facultad para subcomisionar, fijar fecha y hora para la diligencia, nombrar, posesionar y sustituir al secuestre que designen.

De igual forma, se exhorta al comisionado para que informe a los propietarios del inmueble mencionado, que en lo sucesivo deberán entenderse con el secuestre que designen para los asuntos relacionados con el bien inmueble objeto de embargo y secuestro, en cumplimiento de lo dispuesto por el numeral 3, artículo 682 del CGP.

¹ Ver archivo PDF 13, cuaderno principal - expediente digital.

Por secretaría elabórese el respectivo Despacho Comisorio al cual se anexará i) copia de la providencia que ordenó el embargo y secuestro del bien inmueble² ii) Copia del folio de matrícula donde consta inscrito el embargo³, iii) copia de la presente providencia que ordenó la comisión⁴ y iv) Link de acceso al expediente digital.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

² Cfr. archivo PDF 03 cuaderno medidas cautelares - expediente digital.

³ Cfr. archivo PDF 15 cuaderno medidas cautelares - expediente digital.

⁴ Cfr. archivo PDF 16 cuaderno medidas cautelares - expediente digital.

Firmado Por:
Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c011cb5c817487844295888e3b57a310fd5b5db0c28501f2dad1dd1bda8e5a74**

Documento generado en 29/10/2023 09:36:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>